

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
 PROVINCIAS en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Real
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

La Comisión del Senado encargada de poner en manos de S. M. la contestación al discurso de la Corona, fué recibida ayer en el Salón del Trono.

El Presidente del Senado dió lectura al siguiente Mensaje:

«SEÑORA: Si grande es el consuelo sentido por V. M. al acudir al seno de la Representación Nacional, llevando ante ella por vez primera á nuestro Augusto Rey, su amado Hijo, no son menores ciertamente el júbilo y la satisfacción con que el Senado escuchó de los labios de V. M. las nobles palabras con que declaró abiertas las Cortes del Reino.

El pueblo español, que aprecia el cariñoso y solícito interés con que V. M. atiende á sus necesidades y la alta sabiduría con que ejerce sus Regias prerrogativas, ha correspondido á tan generosos sentimientos con las entusiastas y espontáneas manifestaciones que han saludado á V. M. y á su Augusto Hijo en su visita á las provincias del Norte y del Centro.

Digno cortejo de los Reyes amados de sus pueblos, justo y debido homenaje tributado á las preclaras virtudes de V. M., símbolo y expresión sincera de adhesión á la Monarquía Constitucional de D. Alfonso XIII, son aquellas manifestaciones que pueblan los horizontes de lo porvenir con halagüeñas y legítimas esperanzas para la patria.

No puede el Senado menos de felicitar al acierto con que el Gobierno de V. M. ha procurado y conseguido mantener nuestras cordiales relaciones con todos los Estados del mundo. Asegurados ya en el interior la paz y el sosiego que la Nación debe á la varonil entereza y á la noble lealtad con que nuestro malogrado Monarca D. Alfonso XII supo ejercer el Poder Real, bien podemos esperar sin impaciencia ni desfallecimientos que llegue un día en que de nuevo ocupe España en el concierto de las naciones europeas el lugar que á su pasado y á su gloriosa historia corresponde; en que su voz, hoy ya escuchada, sea tenida en cuenta en todas aquellas transformaciones que la sucesión de los tiempos señale como necesarias en los principios de derecho que regulan las relaciones internacionales. Esta esperanza se justifica, entre otros hechos, por el interés con que el Sultán de Marruecos acude á V. M. en demanda de una nueva reunión de la Conferencia celebrada en Madrid en 1880; demanda que nos impone el deber de procurar por todos los medios, que la integridad y la independencia de aquel Imperio queden de un modo estable y con sanción definitiva aseguradas.

Patrióticos y sinceros serán también el concurso que el Senado preste y la atención que dedique al estudio de las reformas que han de encarnar en leyes positivas el programa y la fórmula de unión y conformidad de pareceres, que sintetizan las aspiraciones del partido liberal. Tiempo es ya de realizarlas, sin que por esto deba el Senado arrepentirse de la tregua, durante la cual el Gobierno de V. M., aplicando un criterio expansivo y liberal á la resolución de todos los asuntos, así políticos como administrativos, ha contribuido á preparar las costumbres, para que aquellas reformas sean más fáciles, más eficaces y más provechosas. El Senado reconocerá asimismo, con leyes que consagren la plenitud del sufragio, la legítima intervención que, dentro del régimen representativo, no puede negarse en los negocios públicos á fuerzas políticas y á clases sociales que existen en la vida de la Nación española.

No menor interés demostrará el Senado en contri-

buir de una manera eficaz á satisfacer las necesidades de nuestro valeroso Ejército, no sólo para darle una organización adecuada y correspondiente á los modernos principios del arte de la guerra, á fin de que no resulten estériles los sacrificios que la Nación se impone, sino también para levantar su espíritu rodeándole de los prestigios y consideraciones que engendran en el ánimo del soldado el entusiasmo y la disciplina, y que hicieron del servicio militar en los tiempos de nuestra pasada grandeza el más noble y el más alto de los oficios de la república.

El Senado se asocia vivamente al noble interés que V. M. manifiesta por el estado de nuestra agricultura y de nuestra industria; la Nación española será deudora á la magnánima iniciativa de V. M. y al celo de su Gobierno de todos aquellos esfuerzos que han de emplearse en curar los males que nos aquejan y precaver aquellos que nos amenazan. Cuento V. M. con la más completa decisión del Senado para contribuir á que los remedios que nuestro estado económico requiere tengan la más pronta aplicación, á fin de que logren la más oportuna eficacia, por lo mismo que se trata de males, en gran parte producidos por un concurso de circunstancias accidentales, si bien el Senado reconoce que, á crear semejante estado en España, como en otros países, han podido contribuir causas de índole más permanente, las cuales han influido con igual ó parecida acción en todas las naciones, del mismo cuando han predominado los principios de la protección, que cuando han prevalecido las ideas del libre-cambio. Bien comprende el Senado, Señora, que se encuentra en presencia de necesidades urgentes: bien sabe que ningún Gobierno puede ni debe sustraerse á las obligaciones que tal estado de cosas le impone, como no se sustraer, sino antes bien acude presuroso á satisfacerlas el Gobierno de V. M. No entiende, por tanto, el Senado, que en tales circunstancias se le brinde con ocasión propicia para exponer su juicio sobre uno ú otro sistema en la esfera de la pura especulación, y así no ha de temerse que nadie sacrifique lo que importa á la totalidad de la vida nacional, en aras de preocupaciones de escuela ni de intereses de partido. De todos necesita la patria en estos momentos con todos espera confiadamente el Senado que ha de contar el Gobierno de V. M.

El Senado se felicita de que sean cada día mayores las muestras de estimación á nuestro país y de cariño á la Augustas Personas de V. M. y del Rey su Hijo, dadas por el Santo Padre; tanto más, cuanto que ellas contribuyen á mantener la intimidad de relaciones en que, para bien de la Iglesia y del Estado, viven el Gobierno español y la Santa Sede.

El Senado aplaude también los sentimientos que inspiran al Gobierno de V. M. en cuanto se refiere al bienestar de nuestras provincias ultramarinas, así como confía en que la noble bandera de España ondeará tan alta y respetada como siempre lo estuvo en territorios que hoy viven en iguales condiciones de derecho que el resto de la Nación, con lo cual, y con el propósito del Gobierno, á que contribuirá el Senado, de aliviar y aun remediar los males que padecen, es seguro que, á más de los medios que nunca faltaron ni han de faltar á la raza española, y que en todo tiempo les sirvieron para dominar con fortuna crisis más arduas y peligrosas, hemos de contar con el amor engendrado en los corazones de los hijos de aquellas provincias, por la práctica de la igualdad y de la justicia que han de asegurar en la España de allende los mares una paz completa y duradera.

No por inesperadas, antes al contrario, á pesar de previstas, han satisfecho altamente al Senado las pruebas de valor con que nuestras fuerzas de mar y tierra en Oceanía han sabido someter rebeldías de largo tiempo latentes y por varias y complejas circunstancias engendradas.

Gratitud debe la patria á los que en tan remotos climas guardan con desvelos y sacrificios, y dispuestos se hallan á marcar con roja línea de su sangre los confines de aquellos territorios, en los cuales la intrepidez y el arrojo de nuestros navegantes implantó para siempre la indisputable é imprescriptible soberanía de la Nación española.

Señora: el Senado sabrá siempre cumplir con sus deberes, inspirándose en el ejemplo que V. M. le da de llenar aquellos que la Constitución le encomienda. De esta suerte está seguro de ser fiel intérprete de la opinión nacional, y espera confiadamente que tan feliz consorcio entre la Augusta Persona de V. M. y los sentimientos del pueblo español, prepare, durante el período de la Regencia de V. M., años de paz, de prosperidad y de ventura para el reinado de nuestro Augusto Monarca D. Alfonso XIII.

Palacio del Senado veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Marqués de la Habana, Presidente.—José Abascal, Senador Secretario.—El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.—José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.—El Señor de Rubianes, Senador Secretario.»

## REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, de los cuales resulta:

Que Doña Micaela Caux y Rita, por sí y en representación de sus hijos, entabló demanda ante el Juzgado del Centro de esta Corte contra el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, solicitando que esta Corporación fuese condenada al pago de los réditos de dos censos, uno de 40.000 ducados de capital y 22.000 reales de réditos, y otro de 88.240 reales de capital, impuesto sobre las alcabalas y rentas de los demás arbitrios, cuota de varios montes, y otros bienes propios de la Corporación censataria, entendiéndose dichos réditos pagaderos en reales de plata doble ó su equivalente en el día, con arreglo á lo estipulado:

Que por sentencia de 24 de Noviembre de 1883, el Juzgado del Centro condenó al Ayuntamiento demandado al pago de los réditos vencidos y no satisfechos de los dos capitales de censo, en la parte que en cada uno de los mismos correspondía al demandante, entendiéndose el pago en la equivalencia de reales de plata doble, ó sea de 16 cuartos uno; y apelada esta sentencia, dictó otra la Audiencia de Madrid en 14 de Julio de 1884, declarando que el capital de los censos era de reales de plata de 16 cuartos, y que, con arreglo á ese valor, debían pagarse los réditos, no dándose lugar al recurso de casación interpuesto contra esta sentencia, según declaró la Sala primera del Tribunal Supremo en otra de 17 de Febrero de 1885:

Que remitidos los autos al Juzgado para el cumplimiento de la sentencia, solicitó la parte actora que la demandada practicara la liquidación de las cantidades que adeudaba, presentando al efecto las bases sobre las cuales debió hacerse la liquidación, é impugnadas éstas, se promovió un incidente, durante cuya sustanciación presentó el Ayuntamiento la liquidación, que á su vez fué impugnada por el demandante, fijándose por el Juez el importe de las cantidades que se debían:

Que apelada esta resolución y admitida la alzada en un solo efecto, la parte demandante solicitó que se librase mandamiento de embargo por la cantidad importe de los réditos vencidos y no pagados, procedentes de los dos censos, contra los arbitrios y bienes propios del Ayuntamiento de Arcos, y contra los que procedentes de alcabalas poseía el Ayuntamiento como carga de justicia: que se tomase anotación preventiva en el Registro de la propiedad del embargo de las fincas hipotecadas: que se requiriese al Alcalde de Arcos para que incluyese en los presupuestos ordinarios el importe de los censos, y se pusiera la condena en conocimiento del Gobernador de la provincia, para que se tuviera presente al aprobar los presupuestos: que se nombrase Administrador judicial de los bienes embargados, y que se delegase en el Juzgado de Arcos el acordar las diligencias oportunas para el cumplimiento de lo ordenado, acordándose así por el Juzgado en providencia de 8 de Marzo último:

Que el Gobernador de la provincia de Cádiz requirió de inhibición al Juzgado del distrito del Centro en 5 de Mayo del presente año, fundándose en lo dispues-

to por el art. 143 de la ley Municipal, que prohíbe exigir á los Ayuntamientos, por los procedimientos de apremio, los créditos que no existen asegurados con prenda ó hipoteca:

Que el Juez suscitó el incidente oyendo á las partes y al Fiscal, y sin celebrar vista ni acusar al Gobernador el recibo de su oficio, dictó auto para contestar al recordatorio que el Gobernador le había dirigido, en el que se declaraba competente, fundado en que, el que conoce de unos autos, es competente para ejecutar la sentencia, y en que los demandantes tenían asegurado su crédito con hipoteca:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto:

Visto el art. 60 del reglamento de 25 de Septiembre de 1863, que dispone que, citadas inmediatamente las partes y el representante del Ministerio fiscal con señalamiento de día para la vista del artículo de competencia, el requerido proveerá auto motivado, declarándose competente ó incompetente:

Considerando que la disposición transcrita exige el señalamiento de día para la vista del incidente de competencia, y que la jurisprudencia constante tiene declarado que la falta de esta citación y del acto consiguiente constituye un vicio esencial en el procedimiento que impide resolver el conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno; y

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicente Ferré Armengol y Juan Cabanes Albiol pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Tortosa les impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta la corta edad de los reos, diez y nueve y veinte años respectivamente, su buena conducta, y que llevan cumplidas tres cuartas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Vicente Ferré Armengol y Juan Cabanes Albiol del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que les fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Eusebia Herrerros pidiendo que se indulte á su esposo D. Tomás Oñate y Azañón de la pena de seis años y un día de presidio mayor que la Audiencia de Sigüenza le impuso en causa por el delito de malversación de caudales públicos:

Teniendo en cuenta la edad avanzada del reo, y que padece dos enfermedades crónicas que hacían muy peligrosa su traslación al establecimiento penal donde debe cumplir su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de seis años y un día de presidio mayor impuesta á D. Tomás Oñate y Azañón por la de veinte meses de presidio correccional.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Saturnino Rementería Areizaga pidiendo indulto de la pena de ocho años y un día de inhabilitación para derechos políticos que el Tribunal Supremo le impuso en causa por falta electoral:

Teniendo en cuenta la naturaleza del delito, que no presupone perversidad en el agente, y que el reo ha atenido la pena de arresto y satisfecho la multa que con la de inhabilitación se le impusieron:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Tribunal sentenciador, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Saturnino Rementería Areizaga del resto de la pena de ocho años y un día de inhabilitación para derechos políticos que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES DECRETOS

Tomando en consideración las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Sin perjuicio de que continúe la recaudación de los impuestos establecidos en el puerto de Santander por Real decreto de 3 de Mayo de 1872, y la subvención concedida por el de 26 de Junio de 1882, se prorroga, durante ocho ejercicios económicos, la ampliación de subvención de 250 000 pesetas concedida para dichas obras por Real decreto de 2 de Septiembre de 1883, incluyéndose el oportuno crédito en los presupuestos correspondientes, y expidiéndose los libramientos en la forma que se determina en el art. 3.º de este último Real decreto.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Carlos Navarro y Rodrigo.**

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, se aprueba el proyecto y presupuesto adicional al de restauración del ex Colegio de San Gregorio de Valladolid, estudiado por el Arquitecto D. Teodosio Torres, y relativo á la reconstrucción de las galerías que rodean al patio principal del edificio, ejecutándose las obras, en atención á su carácter esencialmente artístico, por el sistema de administración, bajo su importe de 41.054 pesetas y 68 céntimos, que se abonarán con cargo al cap. 17 del presupuesto de gastos de dicho Ministerio, correspondiente al año económico de 1887 á 1888.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Carlos Navarro y Rodrigo.**

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto de la reparación que se está llevando á cabo en el puente sobre el río Júcar, de la carretera de Cuenca á Albacete, en la provincia de este nombre, y cuyo importe asciende á 43 508 pesetas 8 céntimos, y que es adicional al de la contrata.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Carlos Navarro y Rodrigo.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de la reparación de la carretera de Soria á Logroño, en esta última provincia, por el importe de su presupuesto de contrata de 124.216 pesetas 99 céntimos, que produce sobre el primitivamente aprobado un adicional de 1.022 pesetas 88 céntimos.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Carlos Navarro y Rodrigo.**

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el nombramiento de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Sevilla, hecho á favor de D. Francisco Ruiz Martínez por Real decreto de 25 de Noviembre anterior, se entienda en la vacante producida por fallecimiento de D. José Corbacho y Reina.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Carlos Navarro y Rodrigo.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por Luis Sauquer y Brangasi, reclamando contra el fallo por el que esa Comisión provincial, en juicio de revisión del año actual, le declaró soldado sorteable del reemplazo de 1886 por el alistamiento de Olot.

«Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por Luis Sauquer Brangasi contra el fallo en que la Comisión provincial de Gerona, revocando en juicio de revisión verificado en este año el del Ayuntamiento de Olot, le declaró soldado sorteable, como correspondiente al reemplazo de 1886, no obstante haber alegado ser hijo único de viuda pobre, á quien ayuda á mantener.

En atención á lo que de los antecedentes resulta: Vistos los artículos 63, 77 y 86 de la vigente ley de reemplazos:

Vistas las Reales órdenes de 10 de Julio de 1883 y 8 de Junio último:

Considerando que la mencionada excepción no fué alegada en el reemplazo de 1886, y que lo preceptuado en el citado art. 86, según claramente se desprende de su redacción, tiene carácter general; esto es, que no se refiere á los mozos que han sido sorteados, sino á que se haya verificado el sorteo de los declarados sorteables en un reemplazo determinado, y por lo mismo la excepción propuesta por Luis Sauquer resulta alegada fuera de tiempo, ó sea después de haberse verificado el sorteo del reemplazo de 1886 á que dicho mozo corresponde:

Considerando que la falta de alegación en tiempo de dicha excepción se confirma con lo que terminantemente dispone el art. 77, aun para los mozos á quienes se excluya como comprendidos en el art. 63;

La Sección opina que procede confirmar el fallo de la Comisión provincial de Gerona, contra el cual se reclama.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

##### INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS

Esta Dirección general ha acordado los pagos del cuarto trimestre de 1887, todos los días no feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde, en los días 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12 de Enero próximo, y en la forma que se determina á continuación:

	DÍA 2.
Renta perpetua al 4 por 100 interior, carpetas números 1 al 200.	
	DÍA 3.
Idem amortizable id., id. 1 al 200.	
	DÍA 4.
Idem perpetua id., id. 201 al 400.	
	DÍA 5.
Idem amortizable id., id. 201 al 400.	
	DÍA 7, hasta la una de la tarde.
Idem perpetua id., id. 401 al 600.	
	DÍA 9.
Idem amortizable id., id. 401 al 568.	
	DÍA 10.
Idem perpetua id., id. 601 al 800.	
	DÍA 11.
Idem perpetua id., id. 801 al 1.034.	
	DÍA 12.

Inscripciones nominativas al 4 por 100: Billetes hipotecarios de Cuba: Obras públicas: Carreteras de Julio, y demás rentas constituidas en depósito en esta Dirección, cuyo vencimiento sea en 1.º de Enero próximo; todas las carpetas presentadas hasta el día 30 del actual.

NOTA. El pago de la renta exterior al 4 por 100 se anunciará oportunamente.

Madrid 30 de Diciembre de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor.

**Banco de España.**

Desde el lunes 2 de Enero próximo, de once de la mañana a tres de la tarde, se pagarán por este Banco los intereses correspondientes al cuarto trimestre del año actual de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y los de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, depositados en las Cajas del mismo ó entregados en garantía de operaciones.

Los interesados pueden presentarse en la Intervención del Banco para percibir el importe de los intereses por el orden siguiente:

*Deuda amortizable al 4 por 100.*

Lunes 2 de Enero de 1888.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, judiciales, necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Miércoles 4 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 170.223 á 184.600.

Sábado 7 de id.—Idem id., resguardos números 184.601 á 208.700.

Martes 10 de id.—Idem id., resguardos números 208.701 á 225.500.

Jueves 12 de id.—Idem id., resguardos números 225.501 á 237.600.

Sábado 14 de id.—Idem id., resguardos números 237.601 á 247.424.

*Deuda perpetua al 4 por 100 interior.*

Martes 3 de Enero de 1888.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, judiciales, necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Jueves 5 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 180.594 á 193.800.

Lunes 9 de id.—Idem id., resguardos números 193.801 á 207.400.

Miércoles 11 de id.—Idem id., resguardos números 207.401 á 219.900.

Viernes 13 de id.—Idem id., resguardos números 219.901 á 230.600.

Lunes 16 de id.—Idem id., resguardos números 230.601 á 238.700.

Martes 17 de id.—Idem id., resguardos números 238.701 á 243.800.

Miércoles 18 de id.—Idem id., resguardos números 243.801 á 247.286.

Los depósitos en Deuda amortizable al 4 por 100 que por resultado del sorteo de 1.º del actual contengan títulos amortizados, necesitan ser retirados por los depositantes á fin de poder hacer efectivo el importe de aquéllos con el libramiento que se les entregará en equivalencia de los mismos.

Madrid 30 de Diciembre de 1887.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Beneficencia y Sanidad.**

Debido proveerse la plaza de Conserje Jefe de Celadores del lazareto sucio de Mahón (Baleares), que se halla vacante, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 500 de gratificación, con fianza del doble del sueldo, se hace público para que los que aspiren á ella puedan presentar instancia documentada en esta Dirección general en el término de quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes harán constar los idiomas cuya posesión estén dispuestos á probar, mediante exámenes que se verificarán en esta Corte el día 23 y siguientes del próximo Enero, siendo indispensable el francés, y teniendo preferencia el que mayor número posea.

Madrid 30 de Diciembre de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.**

Lista de los Sres. Académicos de número que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador, caso de verificarse en el año de 1888.

Excmo. Sr. D. Manuel García Barzanallana, Marqués de Barzanallana, Presidente.

Excmo. Sr. D. Fernando Calderón Collantes, Marqués de Reinosa.

Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas.

Excmo. Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego.

Excmo. Sr. D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins.

Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro.

Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola.

Excmo. Sr. D. Santiago Diego Madrazo.

Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.

Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez.

Excmo. Sr. D. Lope Gisbert y Tornet.

Ilmo. Sr. D. Vicente de la Fuente.

Excmo. Sr. D. José García Barzanallana.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia.

Excmo. Sr. D. Fernando Cos-Gayón.

Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda.

Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá.

Excmo. Sr. D. Fray Zeferino González, Muy Reverendo Cardenal Arzobispo de Sevilla.

Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno.

Excmo. Sr. D. Carlos María Perier y Gallego.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas.

Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.

Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.

Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar, Reverendo Obispo de León.

Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánz.

Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.

Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.

Excmo. Sr. D. Servando Ruiz Gómez.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.

Madrid 29 de Diciembre de 1887.—José García Barzanallana.

**Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.**

Lista de los Sres. Académicos electores y elegibles por orden de antigüedad, que se publica para los efectos de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877:

Excmo. Sr. D. Federico de Madrazo.

Excmo. Sr. D. Carlos Luis de Ribera.

Excmo. Sr. Marqués de Molins.

Excmo. Sr. D. Sabino de Medina.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.

Ilmo. Sr. D. José Jesús de Lallave.

Sr. D. Francisco Bellver.

Sr. D. Teodoro Ponte de la Hoz.

Sr. D. Domingo Martínez.

Excmo. Sr. D. Carlos de Haes.

Excmo. Sr. D. Francisco Jareño.

Excmo. Sr. Marqués de Monistrol.

Excmo. Sr. Marqués de Cubas.

Sr. D. Antonio Ruiz de Salces.

Excmo. Sr. Marqués de Valmar.

Sr. D. Elías Martín.

Sr. D. José Avrial.

Excmo. Sr. D. Emilio Arrieta.

Excmo. Sr. D. Francisco Asenjo Barbieri.

Excmo. Sr. D. Jesús de Monasterio.

Sr. D. Valentín Zubiaurre.

Sr. D. Mariano Vázquez.

Sr. D. Baltasar Saldoni.

Sr. D. Rafael Hernando.

Sr. D. José Inzenga.

Sr. D. Antonio Arnao.

Excmo. Sr. D. Simeón Avalos.

Excmo. Sr. D. Francisco María Tabino.

Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño.

Excmo. Sr. D. Manuel Cañete.

Sr. D. Manuel Oliver y Hurtado.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Sr. D. Jerónimo Suñol.

Sr. D. Ildefonso Jimeno de Lerma.

Ilmo. Sr. D. Lorenzo Alvarez Capra.

Excmo. Sr. D. Benito Soriano Murillo.

Sr. D. Dióscoro Teófilo Puebla.

Sr. D. Alejandro Ferrant.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario general, Simeón Avalos.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Gerona.**

D. José García Camilleri, Gobernador civil interino de la provincia de Gerona.

Hago saber que por D. José Roig Pladevall, vecino de Santa Coloma de Farnés, se ha instado expediente para la declaración de utilidad pública del manantial de aguas minero-medicinales que posee en el término municipal de dicha población; y de conformidad con lo prevenido en el apartado quinto del art. 5.º del reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, he dispuesto hacerlo público, á fin de que los que se crean con derecho á ello produzcan en este Gobierno las reclamaciones que estimen convenientes dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Gerona 28 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, José García Camilleri. M—1983

**Gobierno de la provincia de Zamora.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 31 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Zamora á Portugal por Alcañices, bajo el tipo de 7.935 pesetas y 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en esta Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico ó efectos públicos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Zamora 27 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Fabriciano Cid.

*Modelo de proposición.*

D. . . . ., vecino de . . . . ., enterado del anuncio, fecha . . . . ., publicado por el Gobierno civil de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de . . . . ., orden de . . . . ., en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese en letra la cantidad por que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 353—S

**Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.**

Por acuerdo de esta Junta de 20 de Septiembre y 19 de Octubre últimos, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los tubos de cobre necesarios en el crucero *Reina Mercedes* y los muebles para el *Don Juan de Austria*, comprendidos

en las relaciones que acompañan al pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 24 de Noviembre próximo pasado, dividida en dos lotes, ascendente el primero á 9.973 50, pesetas y el segundo á 1.917 84, siendo el importe total de los mismos el de 11.951 pesetas 34 céntimos.

La licitación consiguiente tendrá lugar en esta capital y en la de Barcelona el día y hora que oportunamente se designará por esta Junta, que será á los treinta de publicado este anuncio, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estarán de manifiesto hasta el día del remate los pliegos de condiciones indicados.

Las proposiciones se redactarán, con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase II.ª, y se presentarán al Presidente de la Junta en pliego cerrado. A l propio tiempo y por separado, deberá entregarse la cédula personal del licitador y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 500 pesetas para el primer lote y 100 para el segundo, pudiendo hacerse este depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador ó licitadores á quienes se adjudique en definitiva el remate impondrán como fianza definitiva, para el primer lote 1.000 pesetas, y para el segundo 200, en la misma forma que establece en el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 20 de Diciembre de 1887.—El Secretario, Enrique Robián.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., que habita en la calle (*tal*), número (*tal*), piso (*tal*), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, dum. . . . ., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de . . . . ., núm. . . . ., de tal fecha) para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio, correspondiente al lote (*tal ó cual*), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipos en las relaciones unidas al mismo (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos por 100, en el lote *tal*, tantas en el *cual*, todo por letra).

NOTA. Las señas del domicilio han de ser de la habitación que ocupe el proponente en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 358—S

**Administración del Correo Central.**

DÍA 29

*Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.*

- Núm. 462 Luis Garque.—Segovia.
- 463 José Cid.—Tetuán.
- 464 Ventura Gómez.—Guadalajara.
- 465 Ramón Escandón.—Vallecas.
- 466 Mariano Frias.—San Sebastián.
- 467 Rafael Cajo.—Cadabedo.
- 468 Carlos J. Bellido.—Alicante.

Madrid 30 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

**Estación Central de Telégrafos.**

DÍA 30

*Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.*

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	<i>Central.</i>
Mora, Toledo . . . . .	Victoriano Jiménez.—Villalar, 5, principal.
Sabadell . . . . .	Margarita Calvo.—Preciados, 41, segundo.
Salamanca . . . . .	Asunción Mota.—Costanilla de los Angeles, 3.
Tarancón . . . . .	Gregorio Ibáñez.—Fonda Comercio, Alcalá, 1.
París . . . . .	Gawarzo Lisboa.—Sin señas.
Illora . . . . .	Manuel Molina.—Fuencarral, 10, entre-suelo.
	<i>Noroeste.</i>
Orense . . . . .	Ramón López Taleón.—San Marcial, 37, principal.
	<i>Sur.</i>
Humanes . . . . .	Isabel Sáenz.—San Pedro, 6, cuarto.

Madrid 30 de Diciembre de 1887.—Por el Jefe del Centro, José Vela.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Cumpliendo con lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de Noviembre último, se anuncia la provisión de tres plazas de Médicos terceros que existen vacantes en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, mediante oposición pública que se verificará entre los Profesores supernumerarios del mismo que deseen optar á ellas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del reglamento por que se rige el expresado Cuerpo, así como también las que puedan resultar hasta la terminación de los ejercicios de oposición referidos.

El plazo de firma á esta oposición será desde el día de la fecha hasta el 15 de Enero próximo, á la una de su tarde, pudiendo los señores aspirantes llenar este requisito previo en el Negociado 5.º de esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el último de los referidos anteriormente, de once de la mañana á una de su tarde, donde además estará expuesto el programa de los ejercicios de que ha de constar la referida oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 23 de Diciembre de 1887.—El Secretario de S. E., Rafael Salaya.

## Ayuntamiento constitucional de Tordoya.

No habiéndose presentado ningún aspirante á la plaza de Médico de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 998 pesetas por la asistencia de 300 familias pobres, durante el término de los treinta días por que fué anunciada, el mismo acordó anunciarla de nuevo por otros treinta días.

Los que deseen mostrarse aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Alcaldía de este Ayuntamiento en el término indicado de los treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, cuya plaza será desempeñada con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad, por ser las mismas que servirán de base al contrato que en escritura pública realice con el Ayuntamiento el que lo obtenga.

Tordoya 16 de Diciembre de 1887.—El Alcalde Presidente, Ramón Perea.—El Secretario, Antonio Mosquera. 1985—M

## Alcaldía constitucional de Vara de Rey.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 70 familias pobres y casos legales que puedan ocurrir; quedando en libertad el agraciado de contratar con las 457 familias restantes de que consta la población y sus anexos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía hasta el día 19 de Enero próximo venidero, en que se ha de proveer la plaza.

Vara de Rey Diciembre 26 de 1887.—Manuel López Javagal. 1982—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## VALENCIA

Resultando vacante la plaza de ejecutor de justicia de esta Audiencia por fallecimiento de Manuel Marcos de las Chulas y Vázquez que la obtenía, dotada con el sueldo anual de 2.190 pesetas, la Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión de 23 del actual, acordó se publique por medio de los oportunos edictos, para que aquellas personas que aspiren á su obtención presenten sus exposiciones en la Secretaría de gobierno de la misma dentro del término de cuarenta días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, acreditando ser de buena conducta, aptitud física y mayores de veinticinco años.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se publica en la GACETA DE MADRID para los efectos oportunos. Valencia 26 de Diciembre de 1887.—El Secretario de gobierno, Luis Rubio. J—7799

En el Juzgado de primera instancia de Viver se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones.

Los que aspiren á obtenerla y reúnan los requisitos prescritos en el art. 5.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, presentarán en el término de veinte días sus solicitudes documentadas al Juez del mencionado Juzgado, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA.

Valencia 27 Diciembre de 1887.—El Secretario de gobierno, Luis Rubio. J—7800

## Audiencias de lo criminal.

## VALENCIA

D. Jaime Moya y Torrent, Presidente de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Isclá Giró, de treinta y dos años de edad, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Gracia, vecino de Barcelona, habitante en la calle de Carretas, núm. 18, piso segundo, soltero, corredor de géneros, instruído, siendo sus señas personales estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, usa bigote, color bueno, cuyo paradero se ignora, para que se presente dentro del término de veinte días en las cárceles de Serranos de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, pues así lo ha acordado la referida Sala en la causa que se le sigue en esta Audiencia sobre ocupación de una ganzúa.

Dada en Valencia á 24 de Diciembre de 1887.—Jaime Moya.—Por mandado de S. S., Doctor Estanislao Griel. J—7798

## Juzgados militares.

## ALICANTE

D. Juan Hernández Hermosa, Teniente del batallón reserva de Alicante, núm. 51, y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue en averiguación de si hubo auxilio y encubrimiento á la deserción del soldado del Ejército de Ultramar Ambrosio Server Sanchez.

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, en su núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan Tóhous, vecino y propietario de Benidorm, cuyo actual domicilio se ignora desde hace un mes próximamente, que residía en su posesión de Liriet, término de Benidorm, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía militar (Alameda, 7) con el fin de prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en la precitada causa, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Alicante 22 de Diciembre de 1887.—Juan Hernández. 1979—M

## ALMERÍA

D. Joaquín Gómez Parra, Teniente del batallón depósito de Almería, núm. 92, y Fiscal de la sumaria intruída al recluta del reemplazo de 1883 y del cupo de Berja Francisco Martínez Martínez Martos, por el delito de no haberse presentado ante la Comisión provincial y Caja de recluta de esta plaza.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo al

expresado individuo para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este tercer edicto, se presente á dar sus descargos en esta Fiscalía, sita en la plaza de la Virgen del Mar, núm. 11.

Almería 20 de Diciembre de 1887.—Joaquín Gómez Parra. 1980—M

## BADAJOZ

D. José Ferreras y Henao, Teniente de la tercera compañía del undécimo tercio de la Guardia civil en la Comandancia de Badajoz, y Fiscal de la sumaria que se instruye á los paisanos Vicente Fernández Sánchez y Eustaquio Sánchez Muñoz, conocidos hoy respectivamente con los nombres de Juan de Gracia Expósito y Francisco Cañete Martínez, que en el día 4 de Marzo de 1881 hicieron armas contra una pareja de la Guardia civil de esta provincia, ignorándose el paradero de Teresa Tarancón Benito, cuya vecindad y señas se desconocen; y

Usando de las facultades que para estos casos conceden á los Oficiales del Ejército las Reales Ordenanzas y disposiciones vigentes, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á la referida Teresa Tarancón Benito para que en el término de veinte días se presente en esta Fiscalía, sita en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en Badajoz, plaza de San Vicente, núm. 7, para que declare en la sumaria de referencia; y de no hacerlo así se le irrogarán los perjuicios que la ley determina.

Badajoz 25 de Diciembre de 1887.—El Fiscal, José Ferreras de Henao.—Por su mandato, el Secretario, Rafael Rodríguez Rosas. 1986—M

## BILBAO

D. Enrique Enrile y de la Matta, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Bilbao, y Fiscal nombrado por el Excelentísimo Sr. Mayor general del departamento de Marina de Ferrol.

Hallándome instruyendo un proceso contra el Capitán de la marina mercante británica Hugh Cameron Campbell, de treinta y tres á treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Aberdeen (Escocia), por infringir las reglas de policía de este puerto de Bilbao y como culpable de la pérdida total del vapor español *Magdalena Vicenta*, que naufragó, con shogamiento de cinco personas en 19 de Abril de 1883, por choque con el buque de la misma clase inglés, denominado *Thames*, que mandaba dicho Capitán;

En uso de la jurisdicción que me es concedida, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado Hugh Cameron Campbell para que en el término de treinta días comparezca á responder de los cargos que en el ya referido proceso aparecen contra él; pues de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y será sentenciada en Consejo de guerra.

Dado en Bilbao á 28 de Diciembre de 1887.—Enrique Enrile. 1984—M

## ISLA DE CUBA

D. Félix López de Medrano y Pallette, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva, nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General para evacuar un exhorto en D. Pedro Domenech, llamándole por medio del edicto remitido por el Juzgado de Guerra de la Capitanía general de la isla de Cuba, he dispuesto que dicha publicación tenga lugar en los periódicos oficiales de esta Corte durante veinte días consecutivos, conforme ordena dicho Juzgado, y que la presentación del referido Sr. Domenech tenga efecto en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Don Diego de León, 7, segundo izquierda, con objeto de hacerle la notificación que se interesa, insertando á continuación el edicto de referencia:

«D. Juan Romero Maldonado, Auditor general de Guerra interino de esta Capitanía general de la isla de Cuba. Por el presente hace saber que en el Juzgado de Guerra de la misma se sigue causa contra el contratista del Ejército D. Pedro Domenech y otros por raciones de galleta remesadas á las factorías de Remedios y Morón, en lo que debe notificarle una providencia dictada, cuya copia se ha remitido por este Juzgado á la Capitanía de Castilla la Nueva, y á los efectos de que pueda cumplimentarse tal diligencia, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días, se presente al objeto indicado en esta Capitanía general.

Y para su publicación en el *Boletín oficial*, se libra el presente en la Habana á 17 de Octubre de 1887.—El Teniente Auditor, Secretario del Juzgado de Guerra, Ricardo Elizondo Mendioroz.—El Auditor general interino, Juan Romero.—Hay un sello que dice: Juzgado de la Capitanía general de la isla de Cuba. Escribanía de Guerra.»

Es copia.—V.º B.º.—El Fiscal, López de Medrano.—El Teniente Secretario, Carlos Seguí. 1874—M—3

## CÁDIZ

D. Jerónimo Ramírez de Cartagena, Alférez de infantería, tercer Ayudante interino de la plaza de Cádiz, y Juez fiscal nombrado por la Autoridad militar de la misma para la instrucción de la sumaria seguida contra el sustituto José Noguera Arbiol.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Noguera Arbiol, hijo de Agapito y de Francisca, natural de Barcelona, avecinado en ídem, soltero, de treinta años de edad, de oficio cubero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sabe leer y escribir, y de un metro 868 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Cádiz*, comparezca en esta Fiscalía, sita Gobierno militar de Cádiz, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue con motivo de haber desertado del depósito de Ultramar el día 25 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado José Noguera Arbiol. Dada en Cádiz á 20 de Diciembre de 1887.—El Alférez, Fiscal, Jerónimo Ramírez de Cartagena. 1976—M

D. Jerónimo Ramírez de Cartagena, Alférez de infantería, tercer Ayudante interino de la plaza de Cádiz, y Juez fiscal nombrado por la Autoridad militar de la misma para la instrucción de la correspondiente sumaria contra el soldado desertor del depósito de Ultramar Manuel San Pablo Alvarez. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel

San Pablo Alvarez, hijo de Blas y Concepción, natural de Sevilla, avecinado en ídem, soltero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color claro, frente regular, aire bueno, producción fácil, y de un metro 717 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Cádiz*, comparezca en esta Fiscalía, sita Gobierno militar de Cádiz, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar se le sigue con motivo de haber desertado del depósito de Ultramar el día 23 de Noviembre; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Manuel San Pablo Alvarez.

Dada en Cádiz á 20 de Diciembre de 1887.—El Alférez, Fiscal, Jerónimo Ramírez de Cartagena. 1975—M

## ESTEPONA

D. Lorenzo Galiano y Linares, Ayudante militar de Marina de este distrito.

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Fernando Gutiérrez Sánchez, para que en término de diez días, desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía con el fin de notificarle determinados extremos en sumaria que por la misma se tramita por desaparición del falcucho de pesca *San Antonio*; en el bien entendido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Estepona á 16 de Diciembre de 1887.—Lorenzo Galiano. 1977—M

## LEGANÉS

D. José Serís Bonilla, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de San Fernando, núm. 11.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo á José Pastor Pérez, soldado educando de música de este regimiento, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este regimiento á responder á los cargos que le resultan en la causa que como Fiscal instruyo por el delito de robo y deserción en la noche del 12 al 13 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Encargando á las Autoridades que procedan á la captura de aquél, cuyas señas son las siguientes: de diez y siete años y diez meses de edad, estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color claro; es hijo de Vicente y de Antonia, natural de Valleda, provincia de Valencia, y avecinado en su pueblo.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta esta requisitoria y se fija en los sitios públicos de esta localidad.

Leganés 22 de Diciembre de 1887.—V.º B.º.—Serís.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Secretario, Cosme Rey Geste. 1978—M

## MADRID

D. Félix López de Medrano y Pallette, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, que el día 19 del mes actual, á las seis de la mañana, se encontraban en la casa núm. 23, piso cuarto núm. 5, de la cuesta de Areneros de esta Corte, fugándose después de hacer resistencia á la Guardia civil, para que en el término de treinta días, contados desde el día de la publicación de esta requisitoria, se presente en la prisión celular de esta dicha Corte, y á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros instruyo por el expresado delito de resistencia á la Guardia civil; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del nombrado individuo, y en su caso lo ingresen en la prisión celular á mi disposición.

Madrid 28 de Diciembre de 1887.—Félix López de Medrano.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Secretario, Teodoro Fernández Pello. 1981—M

D. Fernando O'Mulryan y Duro, Coronel, Comandante de caballería, y Fiscal permanente de esta Capitanía general y encargado por el Excmo. Sr. Capitán general para actuar en el testimonio de la resolución recaída en el expediente que se sigue en el batallón reserva de Jaén por desfalco ocurrido en la Caja del mismo durante el año económico de 1874-75; y habiendo de hacer su notificación en D. Nicolás G. Noriega, apoderado general de Doña Ana Salas Viera, heredera de los bienes que dejó al morir el Teniente Coronel que fué de dicho cuerpo D. Evaristo Arias Pardiñas, por este segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido D. Nicolás G. Noriega para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción, se presente en esta Fiscalía, Ferraz, 28, tercero, cualquier día, y hora de diez á doce de la mañana, con el objeto indicado, según lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1887.—Fernando O'Mulryan.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Secretario, Benigno Olguera. 1987—M

## SEVILLA

D. José de Lara y Gil, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50, y Fiscal nombrado para actuar en la sumaria que por falta de incorporación á banderas se le sigue al soldado de la tercera compañía de este batallón y regimiento Francisco Ramos Tapia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por segunda vez á Francisco Ramos Tapia, soldado, natural de Gines, parroquia de Santa María, provincia de Almería, avecinado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Purchena, provincia de Almería, distrito militar de Granada, hijo de Don Francisco y Doña Francisca, de oficio estudiante, de estado soltero, de edad veinte años, su estatura un metro 640 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, se presente en el cuartel de la Gavidia de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por falta de incorporación á banderas me hallo instruyendo; y de no

verificarlo así se le juzgará en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en la busca y captura del referido soldado Francisco Ramos Tapia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de la Gavidia de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Sevilla 15 de Diciembre de 1887.—José Lara.

1954—M

D. Aureliano Núñez Borrego, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50, y Fiscal nombrado en la sumaria instruida contra el soldado del mismo batallón y regimiento Pablo Sánchez Moreno por el delito de falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Sánchez Moreno, soldado del regimiento infantería de Pavía, número 50, con licencia ilimitada en el pueblo de Albos, provincia de Almería, natural de Tabernas, de la misma provincia, hijo de José y de Casimira, soltero, de veintitrés años de edad, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire ídem, producción ordinaria y de un metro 530 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Almería, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Gavidia de esta población, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden superior le instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado soldado, y en caso de ser habido dispongan lo conveniente y sea conducido á esta plaza á mi disposición.

Dada en Sevilla á 16 de Diciembre de 1887.—El Fiscal, Aureliano Núñez.

1959—M

VERA

D. Cristóbal Sola Cruz, Teniente del batallón reserva de Vera, núm. 93, y Fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el recluta Pedro Molina González, del reemplazo de 1886, por el cupo del Fines, Almería, por el delito de falta de presentación á la Caja de recluta de esta zona para ser destinado á cuerpo, del que se ignora su paradero;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Fiscales de Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto á dicho Pedro Molina González, señalándole el cuartel de infantería de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de este primer edicto, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vera 17 de Diciembre de 1887.—El Teniente, Fiscal, Cristóbal Sola Cruz.

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ventura Arnáez Pérez, Juez municipal de esta ciudad, regente del Juzgado instructor de la misma por jubilación del propietario.

Por el presente edicto encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á averiguar si anterior á la fecha de los últimos quince años desaparecieron de esta ciudad ó su término un hombre y una mujer, y en su caso suministren á este Juzgado los datos que fueren útiles de dicha desaparición; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre hallazgo de huesos humanos.

Alicante 20 de Diciembre de 1887.—Ventura Arnáez.—De su orden, Gaspar Calpena.

J—7808

BANDE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Bande.

Por la presente, y de conformidad con el núm. 1.º del artículo 834, en relación con el 512 y 513 del Código de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Domingo González Vázquez, hijo de Lino y María, vecino de Guntemiel, en Requias, término municipal de Muñinos, y ausente hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, contados desde la última inserción de esta requisitoria, comparezca en los estrados de la audiencia de este Juzgado para responder á los cargos que contra él resultan en causa sobre lesiones á su convecino Domingo Araujo Vázquez, ingresar en la cárcel pública de esta villa y requerirle preste, dentro de una audiencia, fianza por valor de 2.000 pesetas á asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Se encarga al propio tiempo á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, casado ser habido.

Dada en Bande á 25 de Diciembre de 1887.—Camilo González.—De orden de S. S., Gumersindo Santaluce.

J—7809

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco Luis Pons, Juez municipal del distrito del Hospital, regente el Juzgado de instrucción del propio distrito.

Por la presente requisitoria, y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre contrabando de tabaco contra Juan Rivera, que habitó en la calle de la Ciudad, núm. 7., piso quinto, puerta primera, y últimamente en Gracia, en la calle paseo del propio nombre, números 3 y 5, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado para prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Juan Rivera.

Dada en Barcelona á 22 de Diciembre de 1887.—Francisco Luis Pons.—Por mandato de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal.

J—7810

D. Francisco Luis Pons, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del propio distrito.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto, se cita, llama y emplaza á un tal Marcelino Calatayud Mingote, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término improrrogable de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Barcelona 21 de Diciembre de 1887.—Francisco Luis Pons.—Por mandato de S. S., Justo Juez.

J—7811

MADRID—ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Este de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan de nuevo á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, tres dehesas tituladas Tornera, Saladar y Hontanar, y además unos grandes terrenos de labor que forman un solo coto redondo, situada en la provincia de Albacete, partido judicial de Casas Ibáñez, distrito municipal de Casas de Ves, que han sido tasadas en 150.000 pesetas, y para su remate simultáneo en este Juzgado y en el referido de Casas Ibáñez, se señala el día 26 de Enero próximo, á la una de la tarde; y el pliego de condiciones bajo el que ha de celebrarse dicha subasta estará de manifiesto en las respectivas Escribanías.

Se advierte que se removerá cualquier obstáculo, si lo hubiere, que impidiera tener asegurada en legal forma la propiedad de dichas fincas al que se haga dueño de las mismas en su día; y que los que pretendan tomar parte en la subasta acreditarán haber consignado previamente el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes de que se trata.

Madrid 26 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—Dominguez.—El Escribano, Bonifacio Guillén.

X—943

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, dictada ante mí en los autos de jurisdicción voluntaria, pendientes en el mismo Juzgado, sobre autorización para enajenar bienes en que participen algunos menores, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en esta Corte y su plaza de Matute, número 5 novísimo, 7 moderno y 5 antiguo, de la manzana 236, la cual mide una superficie de 4.790 pies cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 198.485 pesetas 50 céntimos á rebajar cargas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 11 de Febrero próximo, y hora de las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 27 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—Pinar.—El actuario, Eusebio Cereceda.

X—946

PUERTO PRINCIPE

D. Enrique Federico Garzón y Laiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente edicto hago saber, como existiendo vacante la capellanía laical de 2.500 pesos, mandada fundar por Doña Juana de Zayas y Belgara, natural de esta ciudad, en codicillo otorgado en 20 de Enero de 1789, y cuyos 2.500 pesos fueron impuestos en el ingenio titulado Nuestra Señora de los Dolores, situado en el monte de Tinima, en Hato Arriba, que pertenece en la actualidad á D. Jacinto Agramonte, se presentó D. José Agustín Boza y Miranda, biznieto de dicha Doña Juana de Zayas, solicitando se le declarara con derecho á cobrar las pensiones de dicha capellanía como tal patrono, lo cual le fué concedido por auto de 9 de Octubre de 1886, sin perjuicio de tercero, de igual ó mejor derecho: que posteriormente presentó demanda D. José Antonio de Miranda y Boza, también biznieto de la fundadora, pidiendo se declarase á su favor el indicado patronato, como más accedor á él por razones que aducía, y conferido traslado al anterior nombrado Boza Miranda, se dispuso llamar por edictos á todos los que se considerasen con derecho á los bienes del referido patronato, para que compareciesen á deducirlo dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación de edictos en la GACETA DE MADRID, y fijándose aquéllos en los parajes públicos, é insertándose en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de la Habana. En concepto de que la cláusula de fundación del patronato, copiada á la letra dice así: ítem, que se funde un impuesto laical de principal de 2.500 pesos para que se cante á Sr. San José una misa cada mes, excepto el de Marzo; una cantada el día 16 de Mayo á San Juan Nepomuceno, y otra misa cantada, que llaman de Aguinaldo, ofreciéndosela al Niño Jesús y á su Madre Santísima, que componen por todas trece misas, y que sean con cuatro velas. Y este impuesto laical correrá con él y cobrará sus réditos; dirá las misas ó los mandará decir en la iglesia que le parezca y fuere de su voluntad, mi hijo D. Matías, y por su defecto los hijos de mi hija Doña Antonia María, prefiriéndole el mayor al menor, el varón á la hembra, y si el varón no siguiera la carrera eclesiástica, y el menor la siguiera, que se le dé á éste para que se le pueda ordenar á título de este impuesto, como patrimonio perpetuo, y por falta de los hijos de la dicha, mi hija Doña Antonia María, tendrán ese impuesto los demás, mis nietos y descendientes, prefiriendo el varón á la hembra, el mayor al menor, y siempre que el mayor no siga la carrera eclesiástica, y el menor la siguiera, se le dará.—Juana de Zayas.

Este impuesto al menor, y por defecto de mis descendientes, recaerá este impuesto laical en la ilustrísima archicofradía del Santísimo Sacramento, y su Mayordomo cuidará que se canten las misas referidas, y en caso de asignamos á dicho Mayordomo dos pesos por su trabajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.104 y 1.105 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente en Puerto Principe á 19 de Septiembre de 1887.—Federico Garzón.—Por mandato de S. S., Federico Diaz Companioni.

Y para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente en Puerto Principe á 20 de Septiembre de 1887.—Federico Diaz Companioni.

X—9233—1

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente se llama por término de cinco días á Antonio Herrera González, cursante en leyes, á fin de que comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia Dado en Valencia á 16 de Diciembre de 1887.—Manuel Beltrán.—Vicente Llorca.

J—7659

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del observatorio, TEMPERATURA y humedad de aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for various times of day and summary statistics like maximum/minimum temperature and wind velocity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las veintidós de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Diciembre de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various locations across the Iberian Peninsula and other regions.

RETRASADOS.—Día 29.

Table with columns: LOCALIDADES, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Shows weather data for S. Fernando, Málaga, and Palma.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tronco añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pañ, Garbanzos, Judías, Arroz.

Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.  
 Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo.  
 Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.  
 Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.  
 Jabón, de 0'70 á 1'36 pesetas el kilogramo.  
 Patatas, de 0'12 á 0'18 pesetas el kilogramo.  
 Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.  
 Vino, de 0'30 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.  
 Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

	Número.
Vacas.....	266
Carneros.....	254
Terneras.....	45
Cerdos.....	4
Ovejas.....	»

TOTAL..... 569

Su peso en kilogramos..... 55.297

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 0'98 á 1'08 pesetas el kilogramo.  
 Carnero, de 1'19 á 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas. Cénts.
Toledo.....	2.156 65
Segovia.....	530 62
Norte.....	7.185 86
Bilbao.....	442 38
Aragón.....	309 02
Valencia.....	3.653 69
Mediodía.....	15 225 88
Ciudad Real.....	2.518 32
Imperial.....	299 70
Correos.....	169 52
Matadero de vacas.....	14.864 48
Idem de cerdos.....	110 50
Arganda.....	712 06
TOTAL.....	48 178 68

Madrid 30 de Diciembre 1887.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Diciembre de 1887, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 29.	Día 30.
Duda perpetua al 4 por 100 interior.....	66'85	66'90-85-90
á plazo.....	67'10	66'90-85 fin cor. vol. cambio m. 66'825
pequeños.....	66'95	66'80-75-80 fin p. fir. cambio m. 66'775
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	68'10	67'05-10-67 0/0-67'15
pequeños.....	68'15	68'25-25
Idem amortizable al 4 por 100.....	83'90	83'95-84 0/0
pequeños.....	83'90	83'95-84 0/0-84 0/0
pequeños.....	98'60	98'65-70-75-80
pequeños.....	101'85	
Billetes de Cuba, 1886.....	418 0/0	418 0/0
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100.....	80 0/0	80 0/0
Acciones del Banco de España.....	107 0/0	107 0/0
Idem id. de Castilla.....		
Compañía arrendataria de tabacos (carpetas provisionales).....		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	BENEF.	DAÑO	BENEF.
Albacete.....	0'25	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'15	Lorca.....	0'25
Alicante.....	0'20	Lugo.....	0'25
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'25	Orense.....	0'25
Barcelona.....	0'15	Palencia.....	0'25
Béjar.....	0'25	Palma de Mallorca.....	0'25
Bilbao.....	0'15	Pamplona.....	0'25
Burgos.....	0'25	Pontevedra.....	0'25
Cáceres.....	0'40	Reus.....	0'15
Cádiz.....	0'15	Salamanca.....	0'25
Cartagena.....	0'15	San Sebastián.....	0'15
Castellón.....	0'25	Santander.....	0'15
Ciudad Real.....	0'25	Sta. Cruz Tenerife.....	1
Córdoba.....	0'25	Santiago.....	0'15
Coruña.....	0'25	Segovia.....	0'25
Cuenca.....	1	Sevilla.....	0'20
Ferrol.....	0'25	Soria.....	0'75
Gerona.....	0'25	Talavera de la R.....	0'65
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'25	Teruel.....	0'25
Guadalajara.....	0'25	Toledo.....	0'25
Haro.....	0'25	Tudela.....	0'20
Huelva.....	0'25	Valencia.....	0'15
Huesca.....	0'25	Valladolid.....	0'25
Jaén.....	0'25	Vigo.....	0'15
Jerez de la Front.....	0'15	Vitoria.....	0'25
León.....	0'40	Zamora.....	0'40
Lérida.....	0'15	Zaragoza.....	0'15
Lizares.....	0'30		

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE DICIEMBRE DE 1887

Duda perpetua al 4 por 100 ext. á	67 50
Idem id. interior.....	»
Idem amortizable al 2 por 100.....	»
8 por 100 exterior.....	»
Duda amortizable al 2 por 100 ext. á	»
Obligaciones de Cuba.....	486 00
2 por 100.....	81 25
4 1/2 por 100.....	107 25
Fondos franceses.....	101 3/4
Consolidados ingleses.....	»

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á ocho días vista, libra esterlina, 25'52 d. pesetas.  
 Idem, á 60 días vista, id., id., 25'41 d. id.  
 Idem, á 90 días fecha, id., id., 25'35 d. id.  
 París á la vista, tra. beneficio al papel, 1 00.  
 Idem, á ocho días vista, id., id., 0'90.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió en Alicante, Jaén, Palma, Cádiz, Almería, León, Pamplona, Murcia, Córdoba y Huelva, y nevado en León y Pamplona; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Jaén, Málaga, Córdoba, Albacete y Huelva, habiendo nevado en León; faltan datos de Vitoria, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Granada, Murcia, Sevilla y Palma.

Forman parte de este número los pliegos 93 y 94 de la Sala primera del tomo II de las sentencias del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN EL MES ACTUAL

Gacetas

Págs.

Diciembre 1.º—Real decreto conmutando la pena de ocho años y un día de presidio mayor y multa de 1.000 pesetas impuesta á Mariano Royo Pellicer por la de seis meses de arresto en causa por falsificación de documento oficial; fecha 14 de Noviembre..... 607

Otro indultando á D. Juan Francisco Gómez de Alea del resto de la pena de doce años de inhabilitación para el cargo de Administrador de Establecimientos penales que le impuso el Tribunal Supremo en causa por infidelidad en la custodia de presos; fecha 14 de Noviembre..... Id.

Otro conmutando el resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión impuesta á José Gómez Ortega por igual tiempo de destierro en causa por homicidio; fecha 14 de Noviembre..... Id.

Otro autorizando al Director general de Administración militar para prorrogar por tres años el arriendo de la dehesa de Moraralaz, destinada á campo de instrucción de la guarnición de Madrid; fecha 30 de Noviembre..... Id.

Reales órdenes jubilandos á los Registradores de la propiedad de Ubeda, Liria y Coin; fecha 29 de Noviembre..... Id.

Otra resolviendo que es inadmisibles una demanda contencioso administrativa entablada á nombre de D. Ramón Pareja Obregón, referente á la declaración de los bienes procedentes de la congrua de la capellanía de Cubillana; fecha 20 de Octubre..... Id.

Otra nombrando Catedráticos numerarios de Metafísica de las Universidades de Valencia y Santiago á D. Joaquín Arnau é Ibáñez y D. Luis María Eleizalde é Izaguirre; fecha 28 de Noviembre..... 608

Otra dictando las reglas que han de observarse en la provisión de categorías de ascenso y de término para los Catedráticos de Facultad; fecha 16 de Noviembre..... Id.

Otras disponiendo á concurso la provisión de las Cátedras de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, y las de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica de las Universidades de Valencia y Zaragoza; fecha 14 de Noviembre... Id.

Otra resolviendo que los ejercicios de oposición para proveer las dos plazas de Profesores del curso preparatorio de la Escuela Normal Central de Maestras den principio en el mes de Marzo próximo; fecha 29 de Noviembre..... Id.

Programa de temas para los ejercicios de la convocatoria á que se refiere la Real orden anterior... Id.

Diciembre 2.º—Discurso leído por S. M. en la apertura de las Cortes, verificada el día 1.º del mes actual..... 619

Real orden nombrando Oficial de Contabilidad de Establecimientos penales, con destino al de Santoña, á D. Antonio Illán López; fecha 19 de Noviembre..... 620

Otra nombrando Vigilante primero de Establecimientos penales á D. Valerio Cervera Pugals, con destino al presidio de Santoña; fecha 26 de Noviembre..... Id.

Otra nombrando Vigilante segundo de Establecimientos penales á D. Lito García Monje, con destino de Director de la cárcel de Ferrol; fecha 26 de Noviembre..... Id.

Otra revocatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Vizcaya, que mandó adscribir, de los cinco Concejales últimamente elegidos, tres al colegio de Santarce y dos al de Ortuella; fecha 30 de Noviembre..... Id.

Otra autorizando á D. Bruno García y Abad para ocupar los terrenos del dominio público necesarios para el establecimiento de un ferrocarril de servicio particular, con motor animal, desde Zaragoza á las canteras y fábricas de yeso de Torrero; fecha 16 de Noviembre..... Id.

Otra dando las gracias en nombre de S. M. á Don Joaquín Hanrich y Girona por su donativo de 100 ejemplares de la obra titulada *Ensayo de la literatura inglesa*; fecha 15 de Noviembre..... Id.

Relación nominal de los empleos y recompensas otorgados por el Ministerio de la Guerra en las fechas que se expresan..... Id.

Otra de las concesiones de honores de Jefe superior de Administración civil otorgadas por el Ministerio de la Gobernación en Noviembre último. Nombres de Subalternos de Establecimientos penales, hechos por la Dirección general del ramo con fecha 18, 19 y 24 de Noviembre..... Id.

Diciembre 3.º—Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para contratar por subasta la construcción de 17 vagones de los destinados á prestar el servicio de la correspondencia pública; fecha 29 de Noviembre..... 633

Real orden dictando disposiciones para la publica-

ción de las Memorias de la estadística de obras públicas; fecha 19 de Noviembre..... Id.

Otra declarando caducada la concesión del ferrocarril de Cádiz á Algeciras; fecha 19 de Noviembre..... Id.

Idem 4.º—Real decreto indultando á José de Gárate y López de tres años de los diez y siete que suman las penas que le impuso la Audiencia de Burgos en causas por delitos de hurto, estafa, falsificación de un documento público y dos privados; fecha 28 de Noviembre..... 645

Otra disponiendo que el Presidente de la Asociación general de Ganaderos forme parte del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio con el carácter de Vocal nato; fecha 2 de Diciembre..... Id.

Otra aprobando el presupuesto adicional al de construcción de la carretera de Orihuela á la de Torrevieja, en la provincia de Alicante; fecha 2 de Diciembre..... Id.

Real orden disponiendo que sea removido del cargo de Registrador de la propiedad de Archidona Don Ricardo Peris Mercier; fecha 30 de Noviembre... Id.

Otra aprobando el presupuesto de las obras de reparación del Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos, señalado con el núm. 5; fecha 21 de Noviembre..... Id.

Otra aprobatoria del presupuesto para reforma de las clases de la sección octava de la Escuela de Artes y Oficios, situada en el jardín de la antigua Veterinaria, y más que expresa; fecha 17 de Noviembre..... Id.

Idem 6.º—Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Flores y D. Francisco Granjo contra el acuerdo de la Comisión provincial de Cáceres, que los declaró incapacitados para el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Madrigalejo; fecha 1.º de Diciembre..... 665

Otra resolviendo que son inadmisibles las demandas contencioso-administrativas interpuestas á nombre de las Archicofradías de San Martín, San Ildefonso, San Marcos, San Ginés y San Luis, sobre clausura de sus cementerios; fecha 26 de Noviembre..... 666

Idem 7.º—Reales decretos mandando proceder á elecciones parciales de un Diputado á Cortes en cada uno de los distritos de Sagunto (Valencia), Lallín (Pontevedra), Valencia de Don Juan (León), Guía (Canarias) y Granollers (Barcelona); fecha 6 de Diciembre..... 673

Real orden nombrando Subdirector de tercera clase de Establecimientos penales á D. Alvaro Navarro de Palencia, con funciones de Director de la cárcel de Valladolid; fecha 29 de Noviembre... Id.

Otra nombrando Vigilante segundo de Establecimientos penales á D. Francisco Muñoz con destino al penal de Palma; fecha 29 de Noviembre... Id.

Otras jubilando á los Registradores de la propiedad de Mahón, Huete y Ayamonte; fecha 6 de Diciembre..... Id.

Circular disponiendo que las Diputaciones provinciales remitan al Ministerio de Gracia y Justicia copia literal del capítulo 7.º de la Sección 1.ª de gastos, correspondiente á *Corrección pública*, y más que expresa; fecha 5 de Diciembre..... 674

Real orden dictando disposiciones encaminadas á evitar que formen parte de los Tribunales de examen de las Escuelas Normales dos ó más Vocales que tengan parentesco dentro del tercer grado civil; fecha 30 de Noviembre..... Id.

Idem 8.º—Reales decretos trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Sevilla á D. Andrés Blas y Melendo, que sirve igual cargo en la de Oviedo, y para éste á D. Fulgencio García León; fecha 30 de Noviembre..... 681

Otra jubilando á D. Rafael de la Puente y Falcón, Presidente de la Audiencia de Granada; fecha 5 de Diciembre..... Id.

Otras trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Granada á D. Antonio León Romero, que sirve igual cargo en la de Valencia, y para esta plaza á D. Enrique Lassus y Font; fecha 4 de Diciembre..... Id.

Otra nombrando Presidente de la Audiencia de Sevilla á D. Vicente García Ontiveros; fecha 5 de Diciembre..... Id.

Otra trasladando á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Burgos á D. Timoteo Fernández de la Auja; fecha 5 de Diciembre..... Id.

Otra promoviendo á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo á D. José María de Unceta, Magistrado de la de Barcelona; fecha 5 de Diciembre..... Id.

Otras trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. Antonio López Barthe, que desempeña igual cargo en la de Granada; á éste cargo á D. José Gabriel González Somoza, Magistrado de la de Oviedo; á igual plaza de la de Barcelona, á D. Pablo Reverter, Presidente de la de Tremp; para este cargo, á D. Juan Gualberto Nogués, Fiscal electo de la de Teruel; para esta plaza, á D. Luis López Angulo, Presidente de la de Lerma; á una plaza de Magistrado de la de Oviedo, á D. José Álvarez Cid, Fiscal de la de Murcia; á la de Fiscal de la de Orense, á D. José Petit y Alcázar, que sirve igual cargo en la de Ciudad Rodrigo, y para esta plaza, á D. Luis González Pola; fecha 5 de Diciembre..... 682

Otras promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia de Lerma á D. Hipólito del Campo, Magistrado de la de Palencia; y á la de Fiscal de la de Murcia, á D. Antonio García Galiano, Magistrado de la misma; fecha 5 de Diciembre..... Id.

Otra jubilando á D. Francisco Galiay y Angas, Magistrado electo de la de Seo de Urgel; fecha 5 de Diciembre..... Id.

Otra trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Málaga á D. Vicente Garzón y Sánchez, que sirve igual cargo en la de Cartagena; para esta plaza, á D. Pedro Espinar, electo de la de Málaga; á igual cargo de la de Palencia, á Don Ildefonso Hernández Rebasado, Magistrado de la de Benavente; y para este cargo, á D. Carlos Castán y Laborada; fecha 5 de Diciembre..... Id.

Otras promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Almedralejo á D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia; á otra id. de la

Págs.		Págs.		Págs.
	de Murcia, á D. Miguel Bonanza y Soler; y á otra ídem de la de Seo de Urgel, á D. Ambrosio Hernández y Ortiz; fecha 5 de Diciembre.....	683		
	Otro disponiendo que el Brigadier D. Angel Alvarez de Araujo pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 7 de Diciembre.....	Id.		
	Otro admitiendo la dimisión presentada por el Brigadier D. Pascual Sanz y Pastor del cargo de Jefe de Brigada del distrito militar de Burgos; fecha 7 de Diciembre.....	Id.		
	Otro nombrando Jefe de Brigada del distrito militar de Burgos al Brigadier D. Mariano Fernández Henestrosa; fecha 7 de Diciembre.....	Id.		
	Otro autorizando al Director general de Artillería para que la Fábrica de Armas de Toledo adquiera 120 quintales métricos de cartón para cajas; 390 toneladas métricas de leña de olivo, y 1.820 quintales métricos de plomo; fecha 7 de Diciembre.....	Id.		
	Otro autorizando la ampliación por dos años del contrato para el suministro de tubos de latón celebrado con la Compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz en Julio de 1885; fecha 7 de Diciembre.....	Id.		
	Real orden adicionando el art. 236 de las Ordenanzas de Aduanas referente á la enajenación del casco y pertrechos de los buques naufragos respecto de los derechos de arancel que hayan de satisfacerse; fecha 2 de Noviembre.....	Id.		
	Otra nombrando Presidente y Vocales del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar segundo del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, establecido en la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar; fecha 2 de Diciembre.....	634		
	Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado confirmando una providencia apelada del Registrador de Bilbao, negándose á inscribir una escritura de venta; fecha 2 de Noviembre.....	Id.		
	Idem 9.—Real orden revocatoria de la suspensión del Ayuntamiento de Guntín, decretada por el Gobernador de la provincia de Lugo; fecha 5 de Diciembre.....	689		
	Otra mandando proceder á la celebración de subasta para establecer y explotar una red telefónica en Cádiz; fecha 28 de Noviembre.....	Id.		
	Idem 10.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Victorino Fabra y Adelantado del cargo de Gobernador de la provincia de Burgos; fecha 8 de Diciembre.....	697		
	Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Antonio Botija y Fajardo; fecha 8 de Diciembre.....	Id.		
	Otro nombrando Gobernador del Banco Hipotecario de España á D. Pío Gullón Iglesias; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Otro creando Granjas Escuelas experimentales que dependerán del Ministerio de Fomento y de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Real orden modificando las de 15 de Agosto de 1878 y 16 de Marzo de 1886 referentes á las concesiones de matriculas de honor y adjudicaciones del premio extraordinario del grado de Doctor; fecha 22 de Noviembre.....	699		
	Idem 11.—Real decreto nombrando Vocal del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid á D. José Fernández Lascort y Sancho; fecha 7 de Diciembre.....	705		
	Otro creando en España 20 laboratorios vinícolas, que serán instalados en los puntos que se designen oportunamente, y cuyas funciones se detallan; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Otro disponiendo que el Archivo del Ministerio de Fomento quede agregado á la Dirección de Instrucción pública y á cargo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Otro disponiendo que se celebren concursos de obreros agrícolas para adjudicar á los que más se distinguen en las operaciones manuales del cultivo los premios que al efecto se señalen; fecha 9 de Diciembre.....	706		
	Real orden resolutoria de un expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Basilio Sorli contra un acuerdo de la Comisión provincial de Castellón, que declaró válidas las últimas elecciones municipales verificadas en Calig; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia con respecto al personal de Jueces de primera instancia en las fechas que se expresan.....	707		
	Real orden disponiendo que se anuncie á oposición la cátedra de Clínica de Obstetricia, vacante en la Facultad de Medicina de Zaragoza; fecha 22 de Noviembre.....	Id.		
	Idem 12.—Otra resolutoria del expediente relativo á la suspensión del Diputado provincial de Albacete D. Miguel Acacio Moreno, dictada por Real orden de 15 de Octubre último; fecha 9 de Diciembre.....	713		
	Idem 13.—Real decreto aprobando el proyecto de ensanche de la ciudad de Mataró con las reformas que se indican; fecha 9 de Diciembre.....	721		
	Otro orgánico de la plantilla del personal de Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos comprendida en el presupuesto de gastos vigente; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Otro (reproducido) creando Granjas Escuelas experimentales que dependerán del Ministerio de Fomento y de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Otro reformando el art. 3.º del del día 22 de Enero de 1870 acerca de los haberes que han de percibir los empleados que sean trasladados desde las Antillas á Fernando Poo, y viceversa; fecha 9 de Diciembre.....	723		
	Real orden habilitando la Aduana de Huelva para la importación de alcoholes extranjeros; fecha 3 de Diciembre.....	Id.		
	Otra revocatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Almería, que declaró nulas las elecciones municipales ultimamente verificadas en Albánchez; fecha 10 de Diciembre.....	Id.		
	Otra aprobatoria del presupuesto formado para las obras de reparación, saneamiento y consolidación de los retretes, planta baja y estufa grande de la Universidad Central; fecha 5 de Diciembre.....	Id.		
	Otra designando el distintivo que han de usar en los actos académicos los Profesores de nueva creación y otros que no lo tienen designado; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Idem 14.—Real decreto declarando jubilado á D. José Vissiana y Peñas, Jefe de la sección de Atrasos de la Intervención general de la Administración del Estado; fecha 13 de Diciembre.....	729		
	Otro nombrando Jefe de la sección de Atrasos de la Intervención general de la Administración del Estado á D. Juan Sanz Alvarez; fecha 13 de Diciembre.....	Id.		
	Otro nombrando Contador de examen de cuentas corrientes de la Intervención general de la Administración del Estado á D. Andrés Gamboa y Martínez; fecha 13 de Diciembre.....	Id.		
	Otro mandando que rija como ley en la isla de Puerto Rico la de ferrocarriles promulgada en la Península en 23 de Noviembre de 1877; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Ley á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.		
	Real orden declarando de utilidad pública las aguas minero-medicinales que brotan de cuatro manantiales en Calabor, provincia de Zamora; fecha 9 de Diciembre.....	731		
	Otra dictando disposiciones acerca de la forma en que ha de verificarse la enseñanza de algunas asignaturas de la Facultad de Medicina reorganizada por Real decreto de 16 de Septiembre de 1886; fecha 8 de Diciembre.....	Id.		
	Otra disponiendo que todos los individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios deben prestar sus servicios en el establecimiento á que se hallen adscritos, sin más excepción que los Catedráticos numerarios de la Escuela de Diplomática; fecha 12 de Diciembre.....	Id.		
	Otra disponiendo que se provea por oposición la plaza de Profesor numerario de violín, vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación; fecha 5 de Diciembre.....	Id.		
	Idem 15.—Real decreto disponiendo que el Brigadier D. José Alborn y Carro cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de León y pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 14 de Diciembre.....	741		
	Otro promoviendo al empleo supernumerario de Auditor general del Ejército con destino á la Capitanía general de Filipinas á D. Pablo Cases y Arana; fecha 14 de Diciembre.....	Id.		
	Otro prorrogando por un mes los plazos señalados en el de 11 de Agosto último, referente á la redacción de las cartillas evaluatorias de las riquezas rústica y pecuaria; fecha 13 de Diciembre.....	Id.		
	Otro concediendo nacionalidad española al súbdito alemán D. Federico Augusto Schreck y Schuhz; fecha 14 de Diciembre.....	Id.		
	Otro aprobatorio del reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros agrónomos; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Reglamento á que se refiere el decreto precedente. Real orden dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Almería, que declaró incapacitados á varios Concejales del Ayuntamiento de Albánchez para ejercer sus cargos; fecha 10 de Diciembre.....	743		
	Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Friol, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Lugo; fecha 10 de Diciembre.....	744		
	Idem 16.—Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Ocaña, provincia de Toledo; fecha 15 de Diciembre.....	749		
	Otro nombrando Inspector general de Seguridad en comisión á D. Manuel González Llana; fecha 15 de Diciembre.....	Id.		
	Real orden aprobatoria de la instrucción para llevar á efecto el decreto de Noviembre último estableciendo libranzas especiales del Giro mutuo con destino al pago de suscripciones de la prensa periódica; fecha 13 de Diciembre.....	Id.		
	Instrucción á que se refiere la Real orden anterior. Real orden resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Morillo contra un acuerdo del Gobernador civil de Baleares, que le impidió tomar parte como Vocal de la Comisión provincial en las sesiones celebradas por la misma en 17 y 21 de Junio último; fecha 12 de Diciembre.....	750		
	Otra declarando nulas las elecciones municipales verificadas últimamente en Montblanch, provincia de Tarragona, y que procede convocar otras; fecha 14 de Diciembre.....	751		
	Otra revocatoria de los acuerdos de la Comisión provincial de Barcelona, que declaró incapacitados para ser Concejales del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú á D. Ricardo Marqués y á D. Félix Cristóbal Paig; fecha 14 de Diciembre.....	Id.		
	Otras nombrando Catedráticos numerarios de Enfermedades de la infancia de las Facultades de Medicina de Cádiz y Valladolid respectivamente á D. Enrique Moresco y D. Luis Ros; fechas 2 de Diciembre.....	Id.		
	Idem 17.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Julián Calleja y Sánchez del cargo de Director general de Instrucción pública; fecha 16 de Diciembre.....	757		
	Otro nombrando Director general de Instrucción pública á D. Emilio Nieto y Pérez; fecha 16 de Diciembre.....	Id.		
	Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Francisco Alonso Rubio del cargo de Consejero de Instrucción pública; fecha 16 de Diciembre.....	Id.		
	Otro nombrando Consejero de Instrucción pública á D. Juan Facundo Riaño; fecha 16 de Diciembre.....	Id.		
	Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos, á D. Cándido Luque; fecha 16 de Diciembre.....	Id.		
	Real orden aprobando con carácter provisional el reglamento para los sorteos de la lotería por el sistema de irradiación; fecha 5 de Septiembre.....	Id.		
	Otra dejando sin efecto una providencia del Gobernador de la provincia de Huelva, por la cual suspendió la ejecución del acuerdo del Ayuntamiento de la villa de Calañas, prohibitorio de las calcinaciones al aire libre; fecha 16 de Diciembre.....	758		
	Otra revocando un fallo de la Comisión provincial de Oviedo, en cuanto declara válidas las elecciones municipales del Colegio y sección de Valdesoto, y nulas las celebradas en la sección de Lugo, ambos pertenecientes al Ayuntamiento de Pola de Siero; fecha 13 de Diciembre.....	Id.		
	Otra otorgando á D. Antonio Cabrero y Campo la concesión de un ferrocarril económico con explanación para vía ancha, que partiendo de Santander termine en Solares; fecha 16 de Noviembre.....	759		
	Otra nombrando á D. Juan Pablo Morales Vocal del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar segundo del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar; fecha 10 de Diciembre.....	760		
	Idem 18.—Real decreto dictando disposiciones referentes al ingreso en el servicio activo de tripulaciones de buques de guerra; fecha 14 de Diciembre.....	765		
	Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley aprobatoria de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos durante la última suspensión de sesiones; fecha 16 de Diciembre.....	Id.		
	Proyecto de ley á que se refiere el decreto anterior. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un suplemento y varias transferencias de crédito del presupuesto de 1886-87; fecha 16 de Diciembre.....	Id.		
	Proyecto de ley á que se refiere el decreto precedente.....	Id.		
	Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Senador por la Sociedad Económica de la Habana, y tres por aquella provincia; fecha 16 de Diciembre.....	766		
	Real orden confirmatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Proaza á D. Lorenzo Muñiz y D. Lucas Fernández; fecha 13 de Diciembre.....	Id.		
	Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Logroño, que resolvió que debían haber sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Tudelilla los cinco candidatos que obtuvieron en las últimas elecciones mayor número de votos; fecha 13 de Diciembre.....	Id.		
	Otras nombrando Catedráticos numerarios de Enfermedades de la infancia de la Universidad de Santiago á D. Juan Lojo y Batalla, y de la de Zaragoza á D. Patricio Berobio y Díaz; fechas 2 y 9 de Diciembre.....	Id.		
	Otras mandando anunciar la provisión de varias cátedras vacantes en los diferentes Institutos de España; fecha 9 de Diciembre.....	Id.		
	Otra dando las gracias en nombre de S. M. á M. Félix Perin por su donativo de varias obras artísticas con destino al Museo nacional de Pintura y Escultura; fecha 6 de Diciembre.....	767		
	Idem 19.—Otras disponiendo que se anuncien á oposición las Cátedras de Patología general con su clínica y preliminares clínicos, vacante en la Universidad de Granada, y la de Fisiología humana, vacante en la de Valencia; fecha 5 de Diciembre.....	773		
	Idem 20.—Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Teruel, que declaró incapacitados á D. Francisco Bayo y D. Ramón Torán para ejercer el cargo de Concejales en el Ayuntamiento de aquella capital; fecha 17 de Diciembre.....	781		
	Otra aprobatoria del Reglamento para la ejecución de la ley de Ferrocarriles de la isla de Puerto Rico; fecha 14 de Diciembre.....	Id.		
	Reglamento á que se refiere la Real orden precedente.....	Id.		
	Idem 21.—Real decreto declarando inadmisibles por improcedente una demanda contencioso-administrativa deducida por D. Eduardo León y Llerena contra la Real orden que mandó suspender todo procedimiento en el pleito contencioso administrativo instado por D. Salvador López Guijarro sobre derecho al disfrute de haber pasivo; fecha 6 de Diciembre.....	793		
	Otros nombrando Delegados de Hacienda de la provincia de Granada, Valladolid y Murcia, respectivamente, á D. Juan Alvarez Merinel, Don Mariano García y Puig Samper y D. Leandro Ruiz y Polo; fecha 20 de Diciembre.....	Id.		
	Otro disponiendo que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara; fecha 20 de Diciembre.....	Id.		
	Real orden resolutoria del expediente relativo al concurso de fabricantes españoles para plantear la fabricación de aceros por el procedimiento Siemens Martín; fecha 19 de Diciembre.....	794		
	Otra dictando las disposiciones que desde 1.º de Enero próximo han de observarse para el servicio de Estadística marítima; fecha 19 de Diciembre.....	Id.		
	Resumen de concesiones de <i>Enequatur</i> y autorizaciones á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros para ejercer sus cargos en distintos puntos de España.....	795		
	Idem 22.—Real decreto (reproducido) declarando inadmisibles una demanda contencioso-administrativa deducida por D. Eduardo León y Llerena contra la Real orden que mandó suspender todo procedimiento en el pleito instado por D. Salvador López Guijarro sobre derecho al disfrute de haber pasivo; fecha 6 de Diciembre.....	805		
	Real orden jubilando á D. León San Juan Blasco, Registrador de la propiedad de Morella; fecha 16 de Diciembre.....	Id.		
	Otra resolviendo un expediente promovido por D. Fernando Alcántara, determinando los casos en que los Comisionados de ventas é Investigadores de bienes nacionales tienen derecho al premio por transmisiones de rendiciones de censos; fecha 28 de Noviembre.....	Id.		

	Págs.
Circular modificando, en los términos que se expresan, la regla 3. <sup>a</sup> de la de 27 de Mayo último, que ordena a los Ayuntamientos hagan uso del repartimiento general vecinal antes de solicitar autorización para el cobro de arbitrios extraordinarios; fecha 14 de Diciembre.....	803
Real orden confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de Pontevedra, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Sotomayor el mes de Mayo último; fecha 19 de Diciembre..	Id.
Otra disponiendo que se den las gracias á D. José Muro Martínez por el donativo de 1.440 ejemplares en dos tomos de las <i>Siete Partidas</i> , con destino á las Bibliotecas públicas y populares; fecha 15 de Diciembre.....	Id.
Idem 23.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Emilio Pérez Villanueva del cargo de Gobernador civil de la provincia de Murcia; fecha 20 de Diciembre.....	813
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Leandro Antolin Ruiz Martínez; fecha 20 de Diciembre.....	Id.
Real orden disponiendo se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la Dirección de Establecimientos penales el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; fecha 19 de Diciembre.....	Id.
Otra dictando disposiciones sobre la nacionalidad de los maquinistas de buque, cualquiera que sea el tonelaje de éstos y la navegación á que se dediquen; fecha 16 de Diciembre.....	Id.
Otra declarando inadmisibles las demandas contenciosas presentadas á nombre del Ayuntamiento de Mieres contra la Real orden que declaró que el arrendatario del impuesto de consumos con el Concejo de Mieres tiene derecho á cobrar, cuando se presenten al adeudo harinas cernidas, un quinto de aumento á la cuota señalada para harinas de todas clases en la tarifa formada por el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes; fecha 15 de Diciembre.....	Id.
Otra confirmando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Alcampel por el Gobernador de Huesca; fecha 20 de Diciembre.....	Id.
Idem 24.—Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Mula, provincia de Murcia; fecha 23 de Diciembre.....	825
Real orden confirmatoria de los acuerdos de la Comisión provincial de Badajoz, referentes á las elecciones municipales de Almendralejo, verificadas en Mayo y Julio de 1885; fecha 23 de Diciembre.....	Id.
Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Badajoz, que declaró nulas las elecciones municipales de Almendralejo, verificadas en Mayo último; fecha 23 de Diciembre.....	826
Orden de la Dirección general de Establecimientos penales, dictando las disposiciones que desde 1. <sup>o</sup> de Enero próximo han de observarse acerca de la estadística de dichos Establecimientos; fecha 15 de Diciembre.....	Id.
Idem 25.—Real decreto disponiendo que D. José Lanzas y Torres, Presidente electo de la Audiencia de Cangas de Onís, venga á esta Corte en comisión del servicio para auxiliar los trabajos de Estadística de la Fiscalía del Tribunal Supremo; fecha 22 de Diciembre.....	833
Otro trasladando á D. Lorenzo Padilla y Penela, Magistrado de la Audiencia de Plasencia, á igual plaza de la de Málaga; fecha 22 de Diciembre.....	Id.
Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Cádiz á D. José de Casas y Pavón, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de Granada; fecha 22 de Diciembre.....	Id.
Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Plasencia á D. Guillermo Raigón y Velázquez, Juez de primera instancia de Ciudad Real; fecha 22 de Diciembre.....	Id.
Otro disponiendo que se entiendan atribuidas al Ministro de Ultramar, para la aplicación en las provincias ultramarinas de la ley relativa á la Sociedad española de salvamento de naufragos, las funciones que dicha ley señala en sus artículos 4. <sup>o</sup> y 8. <sup>o</sup> al Ministro de Hacienda en la Península é islas adyacentes; fecha 2 de Diciembre.	Id.
Real orden resolviendo que es inadmisibles una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Lorenzo Bauzo, D. Cosme Segura y otros referentes á la venta hecha por el Estado del monte llamado Mancomún de los Propios de San Julián, Chibluco y Sagarillo, en la provincia de Huesca; fecha 15 de Diciembre.....	Id.
Idem 26.—Real decreto indultando á Robustiano Caballero del resto de la pena de seis meses y medio de prisión correccional que la Audiencia de Plasencia le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego; fecha 22 de Diciembre.....	841
Otro creando un nuevo Juzgado de primera instancia y de instrucción, cuya capital será la villa de San Lorenzo del Escorial, comprensivo de los pueblos que se mencionan, en el territorio de la Audiencia de Madrid; fecha 21 de Diciembre.....	Id.
Otro disponiendo que el Teniente general D. Tomás García Cervino cese en el cargo de Director general de la Guardia civil, y pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 23 de Diciembre.....	Id.
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, dejando sin efecto la calificación del Registrador de la propiedad de Puenteareas en los términos que se expresan en el recurso gubernativo promovido por D. José Gayoso Maquieira sobre inscripción de cierta escritura; fecha 3 de Noviembre..	Id.
Idem 27.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Tolox; fecha 26 de Diciembre.....	849
Otro reformando el Arancel de honorarios de los Registradores de la propiedad; fecha 22 de Diciembre.....	850
Arancel á que se refiere el Real decreto precedente.	Id.
Real orden disponiendo que se realicen por administración las obras de reparación de los kilóme-	

	Págs.
tros 15 al 22 de la carretera de Madrid á Toledo, en la provincia de Madrid; fecha 23 de Diciembre.....	851
Otra nombrando Registrador de la propiedad de San Juan de los Remedios (isla de Cuba) á Don José Ramos y Perdomo; fecha 22 de Diciembre..	Id.
Otra dando las gracias en nombre de S. M. al Presidente y Vocales del Tribunal de oposiciones á la Notaría de Morón (Puerto Príncipe) por el desempeño gratuito de sus cargos; fecha 22 de Diciembre.....	Id.
Idem 28.—Real decreto disponiendo que no existe defecto para declarar mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de primera instancia de la misma capital, con motivo de la causa seguida contra el Alcalde de la cárcel por detención, y que vuelvan los autos y expediente al Consejo de Estado para que proponga sobre el fondo de la competencia lo que estime procedente; fecha 26 de Diciembre.....	857
Otro nombrando Vocal nato del Consejo Penitenciario á D. Salvador Viada y Vilaseca, Abogado fiscal del Tribunal Supremo; fecha 22 de Diciembre.....	Id.
Otro dictando disposiciones para la exacción del impuesto sobre el consumo de sal que las empresas mineras destinen á la industria; fecha 27 de Diciembre.....	Id.
Real orden confirmando una providencia del Gobernador civil de la provincia de Castellón, que declaró nula la elección de cargos hecha por el Ayuntamiento de Cherri en 1. <sup>o</sup> de Julio último; fecha 23 de Diciembre.....	858
Otra declarando nulas las elecciones municipales últimamente verificadas en Jabugo, provincia de Huelva, y que se proceda á verificar otras en los términos que se mencionan; fecha 23 de Diciembre.....	Id.
Otra anulando las elecciones municipales verificadas en Mayo último en el Colegio de la Escuela de niños de Nules, y ordenando al Gobernador civil de la provincia de Castellón designe los días en que han de tener lugar otras nuevas; fecha 24 de Diciembre.....	Id.
Otra confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de Guadalajara, que declaró con capacidad para ser Concejal del Ayuntamiento de La Puerta á D. León Aceitero Gujarró; fecha 23 de Diciembre.....	859
Otra señalando el plazo de treinta días para que acudan con instancia á la Dirección general de Instrucción pública, los obreros que se crean comprendidos en las condiciones marcadas por la Real orden de 27 de Octubre de 1885, para optar á los premios señalados para completar su enseñanza; fecha 27 de Diciembre.....	Id.
Idem 29.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de instrucción del distrito del Pilar; fecha 26 de Diciembre.....	873
Otro declarando que se ha tramitado en forma legal una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de instrucción de Cambados, y que se remita nuevamente al Consejo de Estado para que proponga sobre el fondo lo que estime conveniente; fecha 26 de Diciembre.....	874
Otro indultando á Luis Simón Soriano de la mitad de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días que le impuso la Audiencia de Logroño en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 22 de Diciembre.....	875
Otro indultando á Pedro Broncano Pacheco del resto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que le impuso la Audiencia de Caceres en causa por malversación de caudales públicos; fecha 22 de Diciembre.....	Id.
Otro conmutando la mitad de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional, impuesta á Manuel González Pampliega, por igual tiempo de destierro, en causa por atentado contra un agente de la Autoridad; fecha 22 de Diciembre.....	Id.
Otro autorizando á la Dirección general de Rentas Estancadas para adquirir, sin las formalidades de subasta, los útiles y efectos necesarios para celebrar los sorteos de la Lotería nacional por el sistema de irratificación, no excediendo de 25.630 pesetas; fecha 22 de Diciembre.....	Id.
Real orden resolviendo que proceda mantener el acuerdo de la Comisión provincial de Cádiz, en cuanto declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Mayo último en los Colegios 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> , 3. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> de Arcos, y dejando sin efecto respecto á las del 4. <sup>o</sup> Colegio, que se declaran nulas; fecha 24 de Diciembre.....	Id.
Otra aprobatoria del proyecto formado por el Arquitecto D. Demetrio de los Ríos para la reparación del edificio destinado á Escuela de Veterinaria en León; fecha 18 de Diciembre.....	Id.
Idem 30.—Real decreto resolutorio de una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Zaragoza y el Juez de instrucción de Ataca con motivo de la causa seguida contra Don Francisco Pinilla Sánchez por exacciones; fecha 26 de Diciembre.....	881
Otro autorizando al Ministro de Marina para sacar á concurso la construcción en España por la industria particular de tres cruceros de faja blindada y tres cañoneros torpederos, con arreglo á las bases adjuntas; fecha 28 de Diciembre.....	882
Otro admitiendo la dimisión presentada por el Vicealmirante D. Juan Antequera y Bobadilla del cargo de Vicepresidente del Centro Técnico, Facultativo y Consultivo de la Marina; fecha 28 de Diciembre.....	Id.
Otro nombrando Administrador general de Comunicaciones de las islas Filipinas, Director de la Sección de Telégrafos de segunda clase, á D. Enrique Aseñi y Gil; fecha 23 de Diciembre.....	Id.
Real orden fijando las condiciones con arreglo á las cuales se convoca á concurso para la construcción en los astilleros españoles de tres cañoneros torpederos de primera clase; fecha 28 de Diciembre.....	Id.

	Págs.
Otra resolutoria del expediente instruido para la construcción de las máquinas con destino á los cruceros de primera clase <i>Alfonso XIII</i> y <i>Lepanto</i> , que están en grada en los Arsenales del Ferrol y Cartagena respectivamente; fecha 28 de Diciembre.....	883
Idem 31.—Mensaje del Senado en contestación al discurso de la Corona; fecha 22 de Diciembre.....	889
Real decreto declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia del distrito del Centro de Madrid; fecha 27 de Diciembre.....	Id.
Otros indultando á Vicenta Ferré Armengol y Juan Cabaues Albiol del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, y á Saturnino Rementería del resto de la de ocho años y un día de inhabilitación para derechos políticos, y conmutando la de seis años y un día de presidio mayor impuesta á D. Tomás Oñate y Azañón por la de veinte meses de presidio correccional; fecha 22 de Diciembre.....	890
Otro prorrogando durante ocho ejercicios económicos la ampliación de subvención de 250.000 pesetas concedida para las obras del puerto de Santander; fecha 30 de Diciembre.....	Id.
Otro aprobando el proyecto y presupuesto adicional al de restauración del ex Colegio de San Gregorio de Valladolid; fecha 30 de Diciembre.....	Id.
Otro aprobando el presupuesto de reparación del puente sobre el río Júcar en la carretera de Cuenca á Albacete; fecha 30 de Diciembre.....	Id.
Otro aprobando el proyecto reformado de la reparación de la carretera de Soria á Logroño; fecha 30 de Diciembre.....	Id.
Otro disponiendo que el nombramiento de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Sevilla, hecho á favor de D. Francisco Ruiz Martínez, se entienda en la vacante por fallecimiento de D. José Corbacho y Reina; fecha 30 de Diciembre.....	Id.
Real orden confirmando el fallo de la Comisión provincial de Gerona, que declaró soldado sorteable del reemplazo de 1886, por el alistamiento de Olot, á Luis Sauquer Brangasi; fecha 20 de Diciembre.....	Id.

ANUNCIOS

CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.— Los ciudadanos mejicanos residentes en este distrito consular, se servirán pasar por las oficinas del Consulado, calle de Pontejos, núm. 10, hasta el 15 de Enero próximo, para matricularse ó renovar sus matriculas los que ya estuvieren inscriptos, en cumplimiento de disposiciones vigentes. Madrid 30 de Diciembre de 1887.—El Cónsul, Juan R. Castellanos. X—945

EL DÍA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL OCHOCIENTOS ochenta y ocho, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta de los pastos de invierno de las dehesas que el Excmo. Sr. Duque de Osuna, Marqués de Javalquinto, posee en el término de esta villa, y de los pastos de 600 fanegas de tierra huerta y mitad de la casa cortijo de Ordóñez, lindante á las referidas dehesas. La subasta será simultánea en Madrid, en casa del Señor Don Agustín de Mercado, Apoderado general de dicho Excelentísimo Sr. Duque, que vive en la calle de Silva, núm. 49, cuarto principal, y en Javalquinto en la casa palacio de S. E.: en ambos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones para la misma. Javalquinto 27 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Juan Antonio de la Chica. X—944

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 136 de decretos, primera parte, del primer semestre de 1886. —1

SANTOS DEL DIA

San Silvestre, Papa, y Santa Melania.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Millán.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 65 de abono.—Turno 1.<sup>o</sup> impar.—*Lucrecia Borgia*.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 49 de abono.—Turno 1.<sup>o</sup> impar.—Serie 2.<sup>a</sup>—*Un drama nuevo*.—*Vivir para ver*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 89 de abono.—Turno 5.<sup>o</sup> impar.—Serie 3.<sup>a</sup>—*La bruja*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.<sup>o</sup>—Serie 4.<sup>a</sup>—*El sombrero de copa*.—*¡Viva España!*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Champagne, Manzaniella y Peleón*.—*Cuba libre*.—*Champagne, Manzaniella y Peleón*.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*Lucía Pastor*.—*La Chiclanera*.—*Niña Pancha*.—*Las plagas de Madrid*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.<sup>o</sup> impar.—*Manzaniella y dinamita*.—*¡Serenot!*—*Vestirse de largo*.—*Las del Indostán*.

TEATRO ESPAÑA.—A las ocho y media.—Turno par.—*Los inútiles*.—*Entre primos* (estreno).—*¡Ladrones!*—*Los inútiles*.